



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA EN EL MARCO DE LA 2ª. CONVOCATORIA DEL AÑO 2018 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA LITERATURA CATALANA Y ARANESA

Ref. 02/ L0124 U10 N-2C 2018_PROMO DESISTIMENT_POST_PROV

Hechos

1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 18 de mayo de 2018 (DOGC n.º 7643 de 15 de junio de 2018) se abre la segunda convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa del año 2018.
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 6 de noviembre de 2018 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.
4. En fecha 23 de noviembre de 2018, el órgano instructor formula la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, de acuerdo con la propuesta de la comisión de valoración.
5. En fecha 28 de noviembre de 2018 se publica en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Instituto Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede del Instituto Ramon Llull de Barcelona, la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
3. El acuerdo de gobierno ACUERDO GOB/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el ACUERDO GOB/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba el texto íntegro.
4. El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, determina que todo interesado puede desistir de su solicitud o, cuando eso no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.



5. El artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, determina que la Administración tiene que aceptar por completo el desistimiento o la renuncia, y tiene que declarar concluso el procedimiento a menos que, habiéndose personado terceros interesados, estos insten la continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

6. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la realización de actividades de promoción exterior de la literatura catalana y aranesa regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

De acuerdo con el informe de la comisión de valoración y con la base 12.3 de las bases que rigen la convocatoria, la cual establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas,

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

Aceptar el desistimiento de la solicitud de subvención que se detalla en Anexo y declarar concluso el procedimiento.

Recursos procedentes

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se realizó la publicación.

Barcelona, 17 de diciembre de 2018

El instructor

Josep Marcé Calderer
Gerente del Institut Ramon Llull



ANEXO

L0124 U10 N-PRO 589/18- 2

Solicitante: Actes Sud

Fechas: de octubre a diciembre del 2018

Actividad: promoción de la traducción al francés de la obra *Incerta glòria*, de Joan Sales

La comisión valora la solicitud de subvención presentada por la editorial Actes Sud para la promoción de la traducción al francés de la obra *Incerta glòria*, de Joan Sales.

La comisión valora de manera muy positiva el interés del conjunto de la propuesta, que prevé la promoción en el mercado francés de la nueva edición de la novela clásica de Joan Sales a través de un vídeo y de un anuncio en una revista.

La comisión valora de manera muy positiva la trayectoria de la entidad solicitante, Actes Sud, una de las editoriales francesas que más han apostado por la literatura catalana contemporánea: en su catálogo se encuentran, entre otras, obras de Mercè Rodoreda, Baltasar Porcel, Quim Monzó, Jaume Cabré, Sergi Pàmies, Albert Sánchez Piñol, Sebastià Alzamora y Marta Rojals.

La comisión valora de manera muy positiva la repercusión del evento en la internacionalización de la literatura catalana por la visibilidad e influencia cultural de las editoriales francesas, así como la capacidad de difusión de la actividad en el ámbito editorial francés.

La comisión valora el limitado grado de autofinanciación de la actividad.

La comisión propone destinar la subvención a la financiación de los gastos derivados de las campañas de *marketing* y de comunicación.

En fecha 7 de diciembre de 2018, Actes Sud comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

La comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.